



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 404/89.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "Modificación Ordenanza 266/86 'Régimen de liquidación de Tributos Adeudados' y sus modificatorias Nros. 314/88 y 381/89", elevado por el D.E.M., el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- O R D E N A -

Art.1ro.)- SUSTITUYENSE los artículos PRIMERO al QUINTO inclusive de la Ordenanza Nro. 266/86, modificados por las Ordenanzas Nros. 314/88 y 381/89, por los siguientes:

"Art.1ro.)- DEJASE en suspenso hasta el TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, plazo éste en que se faculta // al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por periodos trimestrales mediante decreto, la aplicación de los artículos VEINTISIETE al TREINTA / (27 al 30) de la Ordenanza General Impositiva para la liquidación actualizada de toda deuda por impuestos, tasas, contribuciones u otras obligaciones fiscales como así también los anticipos, pagos a cuenta y/o retenciones, impagos y exigibles incluidas las contribuciones por los Servicios / de Inspección General e Higiene que inciden sobre las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios la que se elaborará según lo previsto en el artículo siguiente de la presente Ordenanza.-

Art.2do.)- Estimar el valor de las deudas por tributos municipales impagos vencidos y exigibles, desde su origen hasta la fecha en / que se liquiden, siempre que el período adeudado comprenda como mínimo a los servicios vencidos en un semestre, en idéntico valor al correspondiente al monto vigente al momento de efectuar la liquidación, con más el interés dispuesto por el artículo TREINTA Y UNO (31) de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

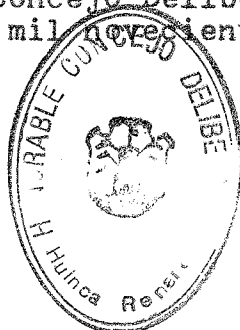
Art.3ro.)- Las liquidaciones referidas a años atrasados ingresarán al rubro "TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES" y las liquidaciones correspondientes al Año del Ejercicio ingresarán a sus respectivos rubros del "Cálculo de Recursos" vigente.- "

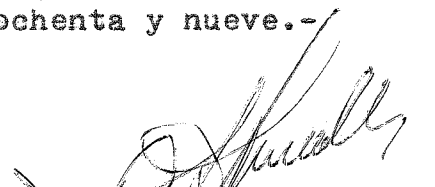
Art.2do.)- CORRIGESE la numeración de los artículos SEXTO al NOVENO inclusive, los que quedarán numerados como CUARTO, QUINTO y SEXTO, respectivamente.-

Art.3ro.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante, en sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-


MARIA C. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




OSCAR JUSTO DE MATTIA
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE
HUINCA RENANCO